

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros de la **Consejería Jurídica del Gobernador**, correspondiente al 31 de marzo de 2024, con los siguientes apartados:

- **Notas de Gestión Administrativa,**
- **Notas de Desglose, y**
- **Notas de Memoria (Cuentas de Orden).**

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. Autorización e Historia

##### *a) Fecha de Creación del Ente Público*

La **Consejería Jurídica del Gobernador**; fue creada el 08 de Diciembre de 2018, a través del decreto No. 020, publicado en el periódico oficial Número 414, Tomo III como un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica, de operación, de gestión y de ejecución, para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, mismo que atenderá los asuntos que este instrumento y la normativa aplicable le señalen, además de los que le instruya directamente el Gobernador del Estado.

##### *b) Principales Cambios en su Estructura*

Con la creación de la **Consejería Jurídica del Gobernador**; se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través de la cual se propicia una readecuación de las Dependencias del Ejecutivo del Estado, y redistribución de las atribuciones que deben asumir encontrándose dentro de éstas, la extinción del denominado Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, mediante dictamen N° SH/CGRH//DEO/227/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018.

#### 2. Panorama Económico y Financiero

Para su funcionamiento la **Consejería Jurídica del Gobernador** contará con los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, así como con los recursos que le sean asignados por el Ejecutivo Estatal, de conformidad con las asignaciones presupuestales correspondientes.



### 3. Organización y Objeto Social

#### a) Objeto Social

La **Consejería Jurídica del Gobernador** tiene por objeto principalmente la representación legal de los asuntos en el que el Gobernador del Estado sea parte, así como lo relativo a la coordinación ejecución y aplicación de los programas y acciones de actualización y mejora de la normatividad jurídica, asesoría legal, implementación y simplificación del orden normativo jurídico local, la definición y difusión de criterios administrativo-legales y demás determinaciones jurídicas que, como lo determina la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, serán vinculantes y de observancia normativa para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que todo documento que éstas sometan a firma del Ejecutivo Estatal, deberá contar previamente con la validación del Consejero Jurídico del Gobernador. Además de lo anterior podrá prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los Municipios que lo soliciten.

#### b) Principal Actividad

- Dar apoyo técnico jurídico al Gobernador del Estado en todos aquellos asuntos que éste le encomiende.
- Revisar y validar los proyectos de reglamentos, decretos, nombramientos, resoluciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal y demás instrumentos de carácter jurídico a efecto de someterlos a consideración y en su caso firma del Gobernador del Estado.
- Otorgar Asesoría Jurídica cuando el Gobernador del Estado, así lo acuerde en asuntos en que intervengan las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Coordinar los programas de la normativa jurídica de la Administración Pública Estatal que apruebe del Gobernador del Estado.
- Prestar apoyo y asesoría en materia técnico jurídica a las entidades y municipios que lo soliciten.
- Asesorar al Gobernador del Estado respecto de los proyectos de convenios y contratos a celebrar con otras Entidades Federativas.

#### c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio 2024

#### d) Régimen Jurídico

- La **Consejería Jurídica del Gobernador**; tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pudiendo establecer domicilio convencionales en cualquier localidad del Estado e incluso para efectos de representación jurídica en cualquier otra Entidad, según Artículo 2 del Decreto por el que se crea la Consejería Jurídica del Gobernador:

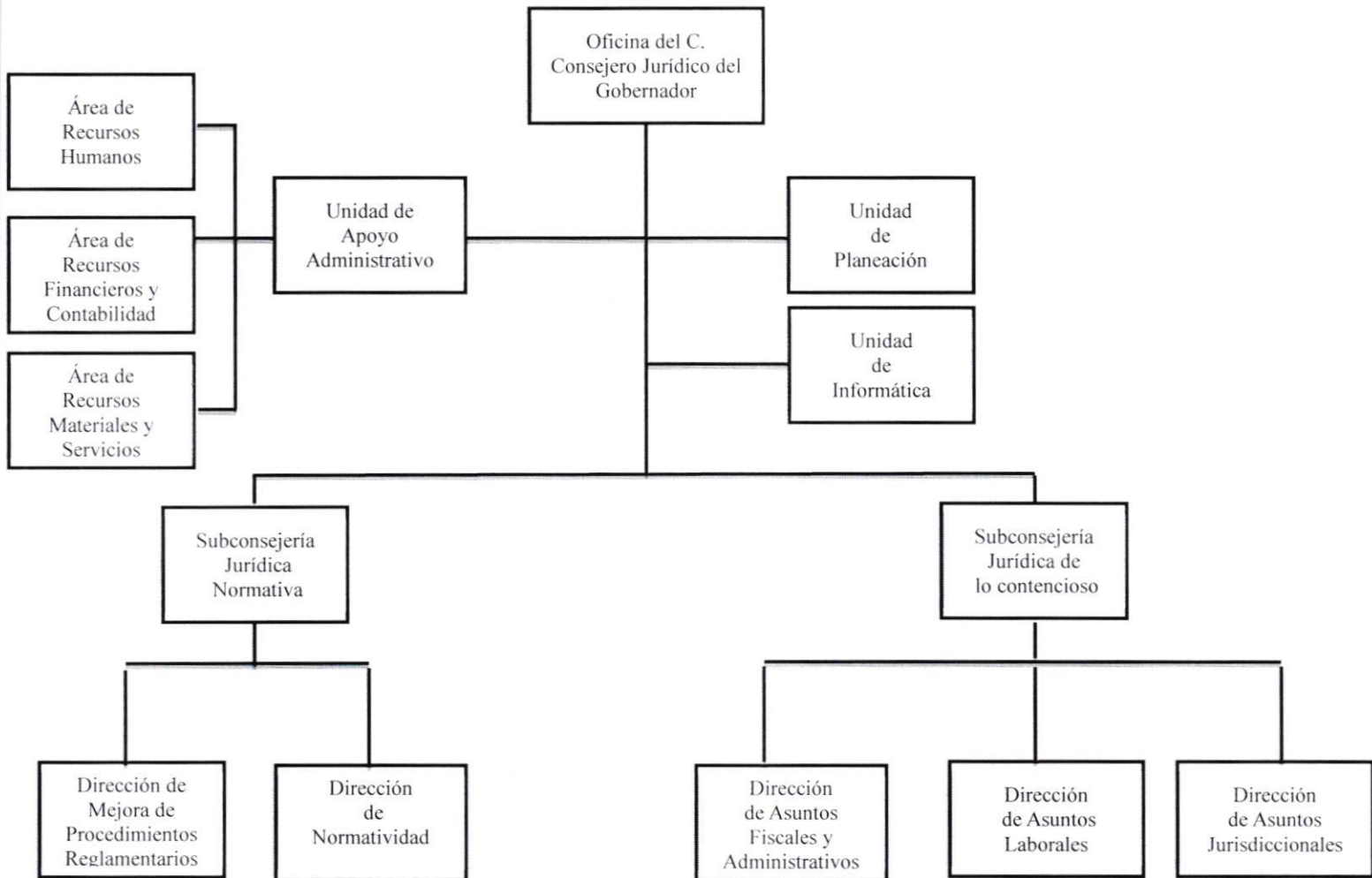
#### e) Consideraciones Fiscales del Ente

La **Consejería Jurídica del Gobernador**, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y tiene las siguientes obligaciones:

- 2% Impuesto Sobre Nóminas de Servicios Personales
- ISR Sobre Sueldos y Salarios.
- 2% Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios.
- 6% Adicional para el Desarrollo Económico y Social de la Entidad.
- 2 % del Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios.



**f) Estructura Organizacional Básica**



**g) Fideicomisos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario, y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos de los cuales es parte**

(No Aplica)

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

**a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

Se ha observado las disposiciones legales de la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de

